

BASES DE LA PROMOCION PLAN "PORQUE SOMOS ASÍ - EMPRESAS"

Las condiciones del Plan "Porque Somos Así - Empresas" de Caja Rural de Aragón pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta de pago que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación. Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural de Aragón y en www.cajaruraldearagon.es.

Primera.- ¿Qué es "Porque Somos Así - Empresas"?

"Porque Somos Así - Empresas" es el Plan de Caja Rural de Aragón diseñado para que sus clientes Empresas puedan obtener mensualmente una bonificación, total o parcial, en algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas de pago.

Segunda.- ¿A quién se dirige el Plan "Porque Somos Así - Empresas"?

El Plan "Porque Somos Así - Empresas" está dirigido a todas las personas jurídicas, clientes de Caja Rural de Aragón, titulares de cuentas de pago que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera.- Ventajas del Programa Segmentos "Porque Somos Así - Empresas"

En función del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto el cliente podrá obtener una reducción del 50% o una exención del 100%, de las siguientes comisiones:

- **Mantenimiento:** comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.
- **Transferencias:** comisión por transferencias emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por app desde la cuenta de pago bonificada,
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en Euros, depositados en la cuenta de pago bonificada, tanto en oficina como en cajeros o Ruralvía.

Estas comisiones podrán estar exentas únicamente desde la entrada en vigor del Plan.

Cuarta.- Requisitos y Bonificaciones del Programa Segmentos "Porque Somos Así - Empresas"

A.- REQUISITOS DE COBROS Y PAGOS- Los clientes podrán obtener una **reducción del 50%** de las comisiones indicadas en el apartado tercero si cumplen **al menos tres de las siguientes condiciones:**

1.- SEGUROS SOCIALES DE EMPRESA: Se haya producido durante el mes de la revisión, en la cuenta de pago susceptible de bonificación, el pago a través de domiciliación de un Seguro Social de Empresas.

2.- IMPUESTOS ESTATALES: Tener domiciliado y que se haya producido el pago de al menos uno de los Impuestos Estatales en los 6 últimos meses.

3.- TARJETAS: Utilizar al menos 6 veces cualquiera de las tarjetas de débito o crédito emitidas por Caja Rural de Aragón y vinculadas o asociadas a alguna de las cuentas indicadas en el Anexo a las Bases en los tres últimos meses. Se considerará uso de la tarjeta la retirada de efectivo a débito o crédito en los cajeros automáticos y las compras en comercios.

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la

operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

4.- REMESAS DE RECIBOS: El cumplimiento del requisito variará en función del tipo de empresa:

- **Entidades No Mercantiles:** Haber emitido al menos una remesa de pago de recibos (Cuaderno 19) en los 3 últimos meses.

- **Cooperativas / Negocios/ Micro, Pequeñas y Medianas Empresas/ Instituciones:** Haber emitido al menos dos remesas de pago de recibos (Cuaderno 19) en los 3 últimos meses.

- **Grandes Empresas:** Haber emitido al menos tres remesas de pago de recibos (Cuaderno 19) en los 3 últimos meses.

5.- REMESAS DE TRANSFERENCIAS: El cumplimiento del requisito variará en función del tipo de empresa:

- **Entidades No Mercantiles:** Haber emitido al menos una remesa de emisión de transferencias (Cuaderno 34) en los 3 últimos meses.

- **Cooperativas / Negocios/ Micro, Pequeñas y Medianas Empresas/ Instituciones:** Haber emitido al menos dos remesas de emisión de transferencias (Cuaderno 34) en los 3 últimos meses.

- **Grandes Empresas:** Haber emitido al menos tres remesas de emisión de transferencias (Cuaderno 34) en los 3 últimos meses.

6.- TPV: El cumplimiento del requisito variará en función del tipo de empresa:

- **Entidades No Mercantiles:** Haber facturado en el TPV de Caja Rural de Aragón al menos 1.000 € en los 3 últimos meses.

- **Cooperativas / Negocios/ Micro, Pequeñas y Medianas Empresas/ Instituciones:** Haber facturado en el TPV de Caja Rural de Aragón al menos 3.000 € en los 3 últimos meses.

- **Grandes Empresas:** Haber facturado en el TPV de Caja Rural de Aragón al menos 10.000 € en los 3 últimos meses.

B.- REQUISITOS POR OTROS CONTRATOS- Los clientes podrán obtener una **reducción del 50%** de las comisiones indicadas en el apartado tercero si cumplen al menos **una de las siguientes condiciones:**

1.- PRODUCTOS DE INVERSIÓN: El cumplimiento del requisito variará en función del tipo de empresa. Los productos de inversión que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones:

- **Entidades No Mercantiles:** la suma del saldo medio mensual de los productos de inversión sea igual o superior a 15.000 €.

- **Cooperativas / Negocios/ Micro, Pequeñas y Medianas Empresas/ Instituciones:** la suma del saldo medio mensual de los productos de inversión sea igual o superior a 30.000 €.

- **Grandes Empresas:** la suma del saldo medio mensual de los productos de inversión sea igual o superior a 100.000 €.

2.- PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN: El cumplimiento del requisito variará en función del tipo de empresa. Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y

Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

- **Entidades No Mercantiles:** la suma del saldo deudor el último día del mes de revisión de los productos de financiación sea igual o superior a 2.000 €.

- **Cooperativas / Negocios/ Micro, Pequeñas y Medianas Empresas/ Instituciones:** la suma del saldo deudor el último día del mes de revisión de los productos de financiación sea igual o superior a 30.000 €.

- **Grandes Empresas:** la suma del saldo deudor el último día del mes de revisión de los productos de financiación sea igual o superior a 500.000 €.

3.- SEGUROS: El cumplimiento del requisito variará en función del tipo de empresa. Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones:

- **Entidades No Mercantiles:** La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural de Aragón, en los 12 últimos meses, sea mayor o igual a 600 €.

- **Cooperativas / Negocios/ Micro, Pequeñas y Medianas Empresas/ Instituciones:** La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural de Aragón, en los 12 últimos meses, sea mayor o igual a 600 €.

- **Grandes Empresas:** La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural de Aragón, en los 12 últimos meses, sea mayor o igual a 1.500 €.

Las exenciones o reducciones obtenidas por los puntos A y B serán acumulables, pudiendo obtener una exención del 100% en el caso de aquellos clientes que cumplan ambos.

C.- CLIENTES NUEVOS: Los clientes podrán obtener una **reducción del 100%** de las comisiones indicadas en el apartado tercero si todos los titulares de la cuenta tienen una **ANTIGÜEDAD** Como clientes en Caja Rural de Aragón inferior a 12 meses.

D.- OTROS REQUISITOS- Para poder acceder a estas bonificaciones o exenciones además de cumplir los requisitos indicados en los puntos A, B o C, será necesario cumplir en todos los casos los siguientes requisitos:

- 1.- CORRESPONDENCIA:** Disponer del servicio de Infomail o de Buzón Virtual en Ruralvía.
- 2.- RURALVÍA:** Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Caja Rural de Aragón.
- 3.- EMAIL:** Tener informada una dirección de correo electrónico correcta.

Quinta.- Inclusión de un cliente en el Plan "Porque Somos Así - Empresas"

El Plan "Porque Somos Así - Empresas" será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una cuenta de pago que cumpla los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Plan, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al décimo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Plan) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento, hasta el siguiente periodo de

revisión. Los clientes que cumplan los requisitos indicados en el punto C del apartado cuarto ("Clientes Nuevos"), serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al décimo día hábil del mes de julio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, las exenciones se aplicarán en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en julio hasta en torno al décimo día hábil de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a las exenciones, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el décimo día hábil de julio hasta el décimo día hábil de agosto.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Sexta.- Criterio de liquidación de las comisiones por aplicación del Plan "Porque Somos Así- Empresas".

El criterio para la liquidación de las comisiones que forman parte del Plan se basará en el cumplimiento o no de los requisitos, indicados en el punto cuarto de este documento, en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Plan, dicha comisión tendrá una bonificación del 50% o del 100%, según el grado de cumplimiento; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la citada comisión de mantenimiento el cliente no cumpliera los requisitos del Plan, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente si hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Séptima.- Duración del programa "Porque Somos Así - Empresas"

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural de Aragón se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Plan "Porque Somos Así - Empresas", así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural de Aragón decidiese modificar las condiciones o cancelar el Plan "Porque Somos Así - Empresas", lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Octava.- Baja de un cliente del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

La baja del cliente del Plan "Porque Somos Así - Empresas" se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja del programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Plan "Porque Somos Así - Empresas" de Caja Rural de Aragón.

Novena.- Exenciones y Exclusiones del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

Estarán exentos del Plan "Porque Somos Así" de Caja Rural de Aragón aquellos clientes que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Quedarán excluidos del Plan "Porque Somos Así - Empresas" de Caja Rural de Aragón los convenios especiales o clientes que tengan negociadas determinadas condiciones y aquellas cuentas de pago cuyo saldo medio acreedor, en el periodo de liquidación correspondiente, suponga la aplicación de un porcentaje sobre dicho saldo como comisión en concepto de mantenimiento de la cuenta de pago.

Décima.- Ejemplo representativo de la cuenta

Cuenta no remunerada.

Cuenta sin bonificaciones: TIN: 0%; TAE: -5,253%; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 39 € al trimestre y de administración de 0,60 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Cuenta bonificada al 50%: TIN: 0%; TAE: -2,732%; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 19,50 € al trimestre y de administración de 0,60 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad), por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así-Empresas.

Cuenta bonificada al 100%: TIN: 0%; TAE: -0,160%; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0 € al trimestre y de administración de 0,60 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad), por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así-Empresas.

Undécima.- Resolución de incidencias del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Plan "Porque Somos Así - Empresas" comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural de Aragón o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles

Teléfono: 976 763 300

Email: empresas@craragon.es

Dirección Postal:

Caja Rural de Aragón

C/Coso, 29

50003 Zaragoza